



Resolución de Superintendencia

N° 1138 -2018-SUCAMEC

Lima, 13 DIC 2018



J. DULANTO

VISTOS: El Informe N° 381-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Memorando N° 743-2018-SUCAMEC-Z-ANCASH del 07 de noviembre de 2018 emitido por la Jefatura Zonal de Ancash, el Informe Legal N° 00660-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

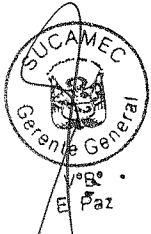
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que a través del Memorando N° 743-2018-SUCAMEC-JZ-ANCASH, del 7 de noviembre de 2018, la Jefatura Zonal de Ancash, remite a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos el Oficio N° 215-2018-DIRNIC PNP/DIRMEAMB/DEPMEAMB HUARAZ-Inv., donde el Jefe del Departamento Policial de Medio Ambiente de Huaraz-PNP, el Mayor PNP Juan Jara Cortez, remite la disposición Fiscal N° 02-2018-MP-FEPMA-ANCASH de fecha 5 de noviembre del 2018, por la cual la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del distrito Fiscal de Ancash, pone a disposición de la SUCAMEC, el material explosivo hallado en la intervención policial-fiscal el 26 de octubre de 2018, en la zona denominada Taptash (parte alta) del centro poblado de Mallqui, distrito y provincia de Aija, departamento de Ancash;

Que, por medio del Acta de Entrega y Recepción de Material Explosivo del 9 de noviembre de 2018, en la Oficina del Departamento de Investigación del Departamento de Medio Ambiente PNP Huaraz, ubicado en el Jr. Larrea y Laredo S/N Mz.26, Lt.9-A- Pedregal Bajo Huaraz, Personal de la Jefatura Zonal de Ancash, recepcionó el material explosivo, puesto a disposición de la SUCAMEC, por Disposición Fiscal N° 02-2018-MP-FPEMA-ANCASH; pero debido a la falta de logística para el traslado del material explosivo personal de la SUCAMEC solicitó la custodia temporal en la referida oficina policial (DEPMEAMB PNP Huaraz). A continuación un detalle de los explosivos y materiales relacionados:

cantidad	Unidad de medida	Descripción	Estado
80	UNIDAD	FULMINANTES COMÚN 8.45 mm CONTENIDAS EN 2 CAJAS CON INSCRIPCIONES FAMESA EXPLOSIVOS.	REGULAR
7	METROS	SIETE UNIDADES DE MECHAS LENTAS DE UN METRO APROX. C/U.	REGULAR
26	UNIDAD	CARTUCHO DE DINAMITA CON INSCRIPCIONES XEXSA-SEMEXSA 65	REGULAR
40	METROS	MECHA LENTA APROX.	REGULAR
30	KG.	30 KG. APROXIMADAMENTE AL PARECER DE NITRATO DE AMONIO	REGULAR



LEGRAND



C. Verástegui

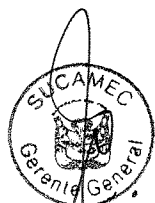
Que, con correo electrónico, remitido el 22 de noviembre de 2018, personal de la Jefatura Zonal de Ancash, señala que el material explosivo hallado el 26 de octubre de 2018, se encuentra en regular estado de conservación;

Que, a través del Informe N° 381-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 30 de noviembre de 2018, la GEPP concluyó que procedería autorizar la destrucción de los explosivos y material relacionado puesto a disposición de la SUCAMEC, considerando que no se cuenta con almacenes propios, y por su composición física, son productos inestables que pueden crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentren internados. En ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorizar a la Jefatura Zonal de Ancash ejecutar dicha diligencia, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización – GCF, debiendo informar a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo a destruir;



J DULANTO

Que, mediante Informe Legal N° 00660-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de diciembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta conveniente la destrucción de los explosivos y materiales relacionados anteriormente descrito conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionadas de Uso Civil, el literal f) del numeral 250.1 del artículo 250 y el literal e) del numeral 251.1 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que los explosivos y materiales relacionados en cuestión fueron puestos a disposición por parte de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia ambiental del distrito Fiscal de Ancash a través del departamento Policial de Medio Ambiente PNP Huaraz, por lo que, correspondería a esta Superintendencia Nacional determinar el destino final de los mismos;



VºBº
E. Paz

Que, en este último contexto, es preciso señalar lo establecido en el artículo 255 del Reglamento: *“Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último”;*

Que, considerando la ubicación física de los explosivos y materiales relacionados internados en el Departamento de Medio ambiente PNP Huaraz (DEPMEAMB PNP Huaraz) y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal de Ancash, a participar en la diligencia de destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que la Jefatura Zona de Ancash y la GCF, procedan a concretar la destrucción del material explosivo en cuestión;



VºBº
C. LEGRAND

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la destrucción de los explosivos y materiales relacionados puestos a disposición por parte de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia ambiental del distrito Fiscal de Ancash a través del departamento Policial de Medio Ambiente PNP Huaraz, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.



VºBº
C. Verastegui



Resolución de Superintendencia

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura Zonal de Ancash, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción de los explosivos y material relacionado antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

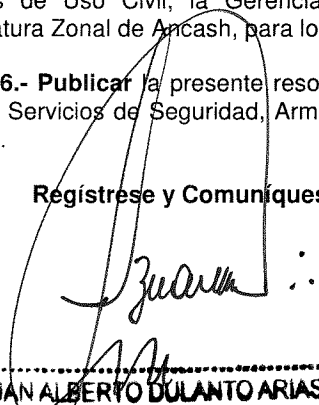
Artículo 3.- Disponer que al término de la destrucción de los explosivos y material relacionado, la Jefatura Zonal de Ancash y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

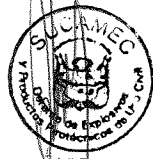
Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal de Ancash y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal de Ancash, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

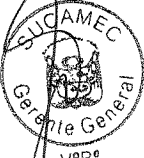

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
C. LEGRAND



VºBº
C. Verástegui



VºBº
E. Paz